



8. *Manutención del menor*

Esta sección trata la ley actual de Pensilvania y los procedimientos generales que rigen las acciones de manutención del menor.

Cada tanto, las leyes se modifican y cambian. Por favor, observe que se han realizado cambios importantes en las reglas de manutención de menores. Por favor, lea esta sección atentamente para averiguar los cambios que pueden afectar su caso.

NOTA: Para obtener información más específica acerca de cómo puede diferir la ley en su condado, por favor, consulte el folleto de manutención de menores proporcionado en este manual.

¿Qué es la manutención de menor y cuándo tengo que pagar?

La manutención del menor es el dinero que un progenitor paga para ayudar a proporcionar alimento, ropa, vivienda, y otras cosas esenciales para su hijo/a. La manutención del menor también puede incluir los gastos para proporcionar cobertura de atención médica, el pago de cuentas médicas y los gastos de guardería.

Bajo ley de Pensilvania, los padres son responsables de la manutención de sus hijos de 18 años de edad o menores, y se les exige que mantengan a sus hijos de la mejor manera.

Los padres también pueden ser responsables de mantener a sus hijos después de la edad de 18 años, por ejemplo, si el hijo/a de 18 años de edad todavía no se graduó de la escuela secundaria. Los padres no son responsables de mantener a los hijos de 18 años de edad o menores que están emancipados. Consulte la sección de este libro acerca de la emancipación.

NOTA: La obligación del Demandado de pagar la manutención generalmente comienza en la fecha en que se solicita la manutención del menor, NO en la fecha de la orden de manutención, a menos que la corte indique lo contrario.

¿Necesito un abogado?

Si usted y el otro progenitor tienen ingresos similares, puede que usted no necesite la representación de un abogado. Si el otro progenitor tiene ingresos importantes o si tiene ingresos que no está declarando, usted puede consultar con un abogado antes de su conferencia inicial para decidir si contratar a un abogado beneficiaría su caso.

North Penn Legal Services puede proporcionarle cierto asesoramiento para ayudarlo/a con su caso. Si usted reside en el noreste o en la región central del norte de Pensilvania, por favor llame a North Penn Legal Services al 1-877-953-4250 para ver qué servicios están disponibles en su condado.

NOTA: Este manual está escrito desde el punto de vista del Demandante o del progenitor que tiene la custodia, SIN EMBARGO, esta información también es útil para los Demandados o para los progenitores que no tienen la custodia y que están obligados a pagar la manutención del menor.

¿En qué condado debo presentar la solicitud?

Cuando usted solicita la manutención, usted es el Demandante o el obligante y la otra parte es el Demandado o el obligado. Una petición inicial de manutención del menor se puede presentar en el condado donde:

- vive el Demandado;
- el Demandado comúnmente trabaja;
- vive usted y el menor.

Si existe una acción de divorcio o de custodia pendiente entre las partes en otro condado, el tribunal puede transferir la demanda de manutención a ese condado para que todo se trate junto.

¿Quién puede solicitar la manutención del menor?

Los casos de manutención de menores generalmente involucran a los dos progenitores. Pero, los casos de manutención del menor también los puede presentar una agencia o terceros que están cuidando al menor.

Cualquiera de las partes, incluyendo una agencia o terceros, puede solicitar la manutención del menor si esa parte tiene la custodia del menor, independientemente que una orden judicial se haya emitido o no para concederle la custodia del menor a esa persona o agencia.

Un ejemplo podría ser un abuelo/a, quien le da casa, comida y atención a su nieto/a. Otro ejemplo sería un niño que se ha asignado a un hogar de crianza.

¿Tengo que solicitar la manutención del menor?

No se requiere que la persona que tiene la custodia principal del menor solicite la manutención del menor a menos que reciba ayuda en efectivo del estado. Si es así, entonces el Departamento de Bienestar Público de PA sí lo exigirá para solicitar la manutención a la parte legalmente responsable. **Sin embargo** si usted es una víctima de violencia familiar, y solicitar la manutención comprometería su seguridad, **O** si usted no sabe quién es el padre de su hijo/a, y no puede nombrar a una persona que probablemente sea el padre, entonces no le exigirán solicitar la manutención.

El DPW (Departamento de Bienestar Público) **NO** requiere que usted solicite la manutención, si es que usted está recibiendo estampillas para comprar alimentos o asistencia médica del estado.

Algunas veces, las partes pueden resolver sus diferencias y hacer acuerdos privados con respecto a la manutención del menor. Esto puede funcionar para usted, y puede haber servicios de mediación disponibles gratis o de escaso costo que lo pueden ayudar a usted y a la otra parte a llegar a un acuerdo en el caso de manutención. Llame a la oficina de relaciones domésticas de su localidad para preguntar por los servicios de mediación disponibles.

¿Puedo recibir beneficios públicos y la manutención del menor al mismo tiempo?

Si usted recibe beneficios públicos, la manutención del menor cobrada se pagará al Departamento de Bienestar Público y usted recibirá lo que se llama “**support pass through**” (“**pase de manutención**”). Un pase de manutención se le pagará el mes siguiente al mes en que esa manutención fue pagada.

El pase de manutención **SOLAMENTE** se paga si el Demandado pagó la manutención **del mes vencido**. Dependiendo de la cantidad mensual de la manutención, usted podría recibir hasta \$100 si usted tiene un hijo/a o \$200 si tiene más de un hijo/a.

Si usted se rehúsa a cooperar con el Departamento de Bienestar Público para cobrar la manutención a una persona que está obligada legalmente, usted podría perder sus beneficios de bienestar público.

En muy pocos casos, cuando el obligado tiene mucho dinero, puede ser beneficioso para usted recibir la cantidad completa de manutención del menor en lugar de recibir ayuda en efectivo.

Usted deberá decidir si usted cree que el obligado pagará la manutención del menor cada mes o no. Si usted cree que no pagará cada mes, entonces usted puede seguir recibiendo la ayuda en efectivo.

Usted puede consultar con un abogado si esta situación es similar a la suya. Si usted reside en el noreste o en la región central del norte de Pensilvania, por favor llame a North Penn Legal Services al 1-877-953-4250 para ver qué servicios están disponibles en su condado.

¿Dónde solicito la manutención?

Los casos de manutención se inician presentando una demanda en la oficina de relaciones domésticas.

POR FAVOR, CONSULTE EL FOLLETO PARA CONOCER LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE RELACIONES DOMÉSTICAS DE SU LOCALIDAD.

¿Existen gastos asociados a la presentación de la demanda de manutención del menor?

Relaciones Domésticas no le debería cobrar gastos de presentación por una demanda inicial de manutención de menores. Si la oficina de relaciones domésticas de su localidad está intentando que usted pague gastos de presentación, usted puede presentar una petición In forma Pauperis (IFP, por sus siglas en inglés) para solicitar la exención de los gastos de presentación.

¿Qué información necesito para presentar mi demanda de manutención del menor?

Un entrevistador puede ayudarlo/a a completar los papeles necesarios para comenzar el caso de la manutención de su hijo/a. En algunos condados, usted mismo tiene que ser la persona que completa sus papeles. Usted deberá recopilar toda la información posible de la que se enumera a continuación:

1. Su nombre y dirección;
2. El nombre y la dirección del Demandado;
3. La fecha de nacimiento del Demandado;
4. El número de Seguro Social del Demandado;
5. El lugar de trabajo del Demandado, si corresponde;
6. El nombre y la dirección de los parientes más cercanos del Demandado, si es que la dirección actual del Demandado no se conoce;
7. El nombre y la fecha de nacimiento del menor;
8. La partida de nacimiento del menor;
9. El número de Seguro Social del menor.

Soy la madre y deseo solicitar la manutención. No sé quién es el padre. ¿Qué puedo hacer?

Si usted no sabe quién es el padre del menor, usted tendrá problemas al tratar de solicitar la manutención del menor. Si usted piensa que usted sabe quién es el padre, pero no está segura, usted puede hablar con el padre acerca de realizar una prueba de paternidad o designarlo como Demandado en una demanda de manutención del menor. Si él desea disputar la paternidad (él dice que no es el padre), él debe hacerlo así en la conferencia inicial de manutención.

Solicitó la manutención y el padre está disputando la paternidad, ¿qué pasa después?

Por favor, consulte la sección de Paternidad de este manual para entender los derechos del padre con relación a las cuestiones de paternidad.

Para cada caso donde usted y el Demandado/padre no están casados, la Sección Relaciones Domésticas deseará saber si el Demandado ha firmado un reconocimiento de paternidad. Si no se ha firmado un reconocimiento de paternidad, la paternidad se deberá probar. Si el

Demandado sabe y admite que él es el padre, él puede firmar un reconocimiento de paternidad. El Demandado ES responsable de la manutención del menor una vez que firma un reconocimiento de paternidad.

Si el Demandado no ha reconocido que él es el padre, y se rehúsa a firmar un reconocimiento escrito, en la mayoría de los casos, el oficial de la conferencia ordenará la prueba genética.

Si existe una probabilidad de paternidad del 99% o mayor, el tribunal expedirá lo que se llama un "fallo," que es otro término con el que se conoce una orden, que ordena que el Demandado demuestre al tribunal porqué no se debe asentar que él es el padre. Para tener una audiencia ante el tribunal, el Demandado debe presentar una respuesta en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha en que es notificado el fallo. La respuesta se limita a porqué el Demandado cree o puede probar que los resultados de las pruebas no son confiables. Si el Demandado proporciona esa respuesta, el caso se incluirá en la lista de audiencias.

Si no se presenta ninguna respuesta, el tribunal asentará la paternidad del Demandado con respecto al menor.

Una orden que establece la paternidad NO se puede apelar. Una vez que se determina la paternidad, el tribunal determinará el importe de manutención que se deberá pagar. Entonces, el Demandado puede presentar una apelación, y la cuestión de la paternidad debe estar incluida en la apelación de una orden definitiva de manutención del menor, ya que en caso contrario el Demandado perderá el derecho de recusación.

¿Hay excepciones en las cuales no se les ordenará a las partes que se hagan la prueba genética después de la objeción del padre?

Si existe presunción de paternidad, puede haber casos en que la prueba genética no se ordene. Estas cuestiones también se tratan brevemente en la sección de Paternidad de este manual. Los temas son complicados y **USTED DEBE** obtener asesoramiento legal para tratar sus derechos.

¿Qué sucede si no sé dónde vive el padre?

Si usted no sabe dónde vive el padre que no tiene la custodia del menor, la sección de Relaciones Domésticas de su localidad debe enviarla al Servicio de Localización de Padres. Este servicio utiliza recursos federales, estatales y locales para buscar al progenitor que no tiene la custodia.

Para ayudar en la búsqueda, usted debe proporcionar a Relaciones Domésticas toda la información posible de identificación del Demandado.

¿Cómo se le notifica al Demandado que solicitó la manutención del menor?

Una vez que se presentan los papeles de manutención del menor, la sección de Relaciones Domésticas enviará por correo una copia de los papeles y el aviso de procedimientos por lo menos veinte (20) días antes de la conferencia inicial.

¿Necesito llevar alguna documentación a mi conferencia?

Usted **debe** llevar su declaración de ingresos y gastos completa.

Usted debe tratar de completar su declaración de ingresos y gastos lo mejor posible.

Usted también deberá llevar:

- 1) Su declaración federal de impuestos sobre la renta más reciente (si a usted le exigen presentarla);
- 2) Sus recibos de sueldo correspondientes a los últimos seis meses, si corresponde;
- 3) Verificación de los gastos de cuidado del menor;
- 4) Prueba de cobertura médica, que usted tiene o que por medio suyo está disponible para el niño.

¿Qué sucede si el Demandado no se presenta a la conferencia?

Si el Demandado no se presenta, después de haber sido notificado correctamente, el tribunal registrará una orden temporal, o interina de acuerdo con las pautas de manutención. El Demandado puede apelar la orden siguiendo los procedimientos descritos detalladamente en secciones posteriores de este manual.

En pocos casos, se puede expedir un auto para la detención de la parte que no se presenta a una conferencia o audiencia de manutención del menor.

A usted, como el Demandante, también se le exige que se presente en la conferencia. Si usted no puede ir físicamente a la conferencia en la fecha y hora programadas, usted debe llamar a la oficina de Relaciones Domésticas inmediatamente para informarles sus

problemas, de manera que puedan hacer otros arreglos o reprogramar la conferencia. Si usted no se presenta, su caso puede ser denegado a menos que usted reciba beneficios de bienestar público. En ese caso, el caso puede continuar sin usted.

¿Qué fuente de ingresos considera el Tribunal al expedir una orden de manutención?

Generalmente, el importe de manutención se basa en los ingresos netos mensuales de ambas partes. El ingreso neto es el ingreso que usted recibe después que se han descontado ciertos impuestos y otras deducciones de su sueldo. El oficial de conferencias considera el promedio de seis meses de todos los ingresos de la parte. El "ingreso" bajo ley de manutención incluye ingresos de cualquier origen, incluyendo, entre otros a los siguientes:

- sueldos, salarios, bonos, honorarios y comisiones
- ingreso neto obtenido a partir de negocios o de ganancias en base a propiedades
- intereses, alquileres, regalías y dividendos
- pensiones y todas las otras formas de ingresos de jubilación
- beneficios de la Seguridad Social por incapacidad, beneficios de la Seguridad Social por jubilación, beneficios por incapacidad temporales y permanentes, beneficios de compensación a los trabajadores y de desempleo
- pensión alimenticia, si el oficial de la conferencia lo considera apropiado.

Relaciones Domésticas puede deducir solamente los siguientes para llegar a un ingreso neto: impuestos sobre la renta federales, estatales y locales, pagos F.I.C.A. (provenientes del Seguro Social, Medicare e impuestos del trabajo por cuenta propia), pagos no-voluntarios por jubilación, cuotas sindicales, y la pensión alimenticia pagada a la otra parte.

El oficial de la conferencia **NO** debe considerar las siguientes fuentes de ingresos:

- reembolsos del impuesto sobre la renta;
- beneficios de asistencia pública;
- beneficios del ingreso suplementario del Seguro Social (SSI, por sus siglas en inglés)
- pagos de cuidado tutelar; o
- pagos del Seguro Social a un menor debido a la muerte, incapacidad o jubilación de uno de los progenitores*.

*** Nota:** El dinero que el menor recibe del Seguro Social debido a la muerte, incapacidad o jubilación de uno de los progenitores, se agrega a los ingresos netos mensuales combinados de las partes para calcular los ingresos disponibles para mantener al menor. Una vez que el oficial de manutención ve las pautas de manutención, el dinero del Seguro Social del menor se resta de la obligación mensual de manutención del Demandado ya que está pagado al progenitor/a que tiene la custodia.

RECUERDE – los beneficios del Seguro Social SE consideran ingresos. Los beneficios de ingresos suplementarios del Seguro Social (SSI) NO se consideran ingresos bajo las reglas de manutención.

¿Qué sucede si el Demandado no trabaja o renuncia a su trabajo?

Ambas partes son responsables de la manutención del menor de la MEJOR manera posible. El oficial de conferencias le preguntará a cada parte acerca de sus antecedentes laborales y educativos. Éstas son algunas situaciones comunes:

- 1) **Reducción voluntaria de los ingresos:** Cuando alguna de las partes elige tomar un trabajo que paga menos, renuncia al empleo, deja el empleo, cambia de trabajo, cambia la situación de empleo para ir a estudiar, o es despedido por alguna causa, esto generalmente no tendrá ningún efecto en la obligación de manutención de esa persona.

En estos tipos de situaciones, el que decide sobre los hechos determinará lo que se llama la capacidad de ganancia de la parte. La capacidad de ganancia es la cantidad que una persona debe ganar, considerando hechos tales como la edad de la persona, la salud, el entrenamiento y los antecedentes laborales y educativos.

- 2) **Reducción involuntaria de los ingresos:** No se realiza ningún cambio en los pagos de manutención por aumentos o disminuciones normales de los ingresos. Los pagos de manutención se ajustarán basándose en disminuciones continuas involuntarias y significativas de los ingresos. Algunos ejemplos serían: incapacidad para trabajar debido a una enfermedad, despidos, eliminación de empleos.
- 3) **Empleados de temporada:** Las órdenes de manutención para los empleados de temporada, tales como los trabajadores de la construcción, generalmente se basarán en un promedio anual.

El Demandado está en prisión. ¿Incluso en ese caso el Demandado tiene que pagar manutención?

El tribunal puede finalizar o suspender la obligación de pagar manutención si la persona está en la cárcel. Si la persona está en la cárcel porque no pagó o se rehusó a pagar la manutención,

su obligación de pagar la manutención continúa mientras se encuentra en la cárcel. Si la persona está en la cárcel por otro motivo, puede solicitar al tribunal que detenga la orden de manutención hasta que salga de la cárcel.

El Demandado tiene bajos ingresos. ¿Cómo afecta mi caso?

Si los ingresos del Demandado son muy bajos, (la cantidad ahora es \$867 o menos) su manutención se calcula de otra manera. Esto dará como resultado una orden de manutención del menor mucho más baja. Usted se puede comunicar con North Penn Legal Services llamando al 1-877-953-4250 o al Servicio de Envío a un Abogado de su condado para obtener información y asesoramiento en referencia a estos casos.

El Demandado tiene ingresos muy altos. ¿Cómo afecta mi caso?

El tribunal tiene una fórmula para aquellos casos en que los ingresos netos combinados de las partes son muy altos. Estas reglas se aplican en muy pocos casos y USTED DEBE consultar con un abogado particular o con el Servicio de Envío a un Abogado de su condado para proteger sus intereses en estos casos.

¿Cómo calcula Relaciones Domésticas los montos de manutención?

Pensilvania tiene pautas de manutención. Relaciones Domésticas utiliza las pautas de manutención para calcular los pagos de manutención de su hijo/a. Las pautas fueron actualizadas en mayo de 2010.

El oficial de conferencias utilizará las pautas de manutención para llenar el formulario que mostrará cómo se calcula el monto de manutención mensual.

La ley de Pensilvania permite que Relaciones Domésticas use un monto distinto del monto indicado en las pautas. Esto se llama desviación del monto de manutención indicado en las pautas. Si Relaciones Domésticas se desvía de las pautas, debe dar los motivos que justifican la desviación.

¿La custodia del menor afecta al cálculo de la manutención del menor?

El cálculo de la manutención del menor solamente se ve afectado por la custodia del menor si el Demandado tiene al menor el **40% o más** del año. El 40% se determina por el número de veces que el menor se queda a dormir con el Demandado.

El Demandado recibe una reducción de hasta el 30% en su obligación mensual de manutención si el menor se queda a dormir con el/ella el 40% o más de las noches del año.

Incluso si la custodia se comparte de manera igualitaria, una de las partes puede ser responsable de pagar manutención si sus ingresos también son mayores que los de la otra parte.

¿Se consideran los gastos de guardería, las primas de seguro médico y los gastos médicos no reembolsados al realizar la orden de manutención del menor?

Usted debe mantenerse al corriente con estos gastos y solicitar que se tengan en cuenta en el cálculo final de la manutención del menor. (Para obtener información específica o asesoramiento, usted se puede comunicar con North Penn Legal Services o con el Servicio de Envío a un Abogado de su localidad.). El Demandante debe enviar a Relaciones Domésticas los gastos médicos no reembolsados por encima de \$250,00 por hijo/a por año, para que el Demandado los reembolse. La cantidad a pagar se basará en el cociente de los ingresos de las partes.

¿Puedo obtener ayuda para pagar los gastos de matrícula de la escuela privada, campamento de verano o actividades extracurriculares?

Los gastos de escuela privada, campamento de verano y actividades extracurriculares no son gastos considerados por las pautas de manutención. El tribunal puede determinar que esos gastos son razonables o no. Si la orden inicial de manutención no considera estos gastos, usted tiene derecho a solicitar excepciones a la orden y a hacer un pedido específico para estos tipos de gastos se consideren como una desviación del monto usual de manutención.

El Demandado tiene otra familia. ¿Eso cómo me afecta?

Si la obligación total de manutención básica del menor que debe pagar el Demandado es igual al 50% o menos de sus ingresos netos mensuales, puede que no afecte su monto mensual de manutención. El tribunal no considerará los gastos adicionales que el Demandado paga por su otra familia en términos de escuela privada o de gastos extracurriculares. Pero, el tribunal no puede expedir una orden de manutención que haga que el demandado quede con menos de \$867 por mes de reserva para su propia manutención.

¿Qué sucede en la conferencia de manutención del menor?

El oficial de conferencias asignado a su caso revisa sus declaraciones de ingresos y gastos. La oficial de conferencias puede solicitar que usted proporcione información adicional sobre sus ingresos y gastos. El oficial de conferencias también formulará al Demandado las mismas preguntas acerca de sus ingresos y gastos.

Basándose en las pautas de manutención, el oficial de conferencias puede sugerir un monto de manutención. Si las partes están de acuerdo en la cantidad, el oficial de conferencias hará una sugerencia al tribunal.

¿Qué sucede si nadie se opone a la orden interina?

A cada parte se le dan veinte (20) días para oponerse al ingreso de la orden judicial temporal, los cuales se cuentan a partir de la fecha en que la reciben. Si nadie presenta una objeción dentro del período de veinte (20) días, la orden temporal se convertirá en una orden definitiva.

No estoy de acuerdo con mi orden de manutención. ¿Qué hago?

Usted deberá manifestar por escrito que no está de acuerdo y solicitar que se programe una audiencia. Usted deberá firmar y fechar su petición y enviarla cuanto antes por correo o entregarla personalmente en la oficina de relaciones domésticas de su localidad (dentro del plazo de 20 días desde que recibió la orden temporal.)

Esto generalmente se llama solicitar **excepciones** a la orden de manutención. Al pedir otra audiencia, usted está solicitando excepciones. Usted **debe** escribir y enviar por correo o entregar una carta en la Oficina de relaciones Domésticas en el plazo de veinte (20) días.

Una audiencia, llamada Audiencia De Novo, se programará ante el tribunal. Una **Audiencia De Novo (De Novo Hearing)** significa que las partes comienzan nuevamente “desde el principio.”

Me atrasé con mi apelación. ¿Puedo solicitar una apelación después de los veinte (20) días?

Es posible, pero usted debe tener un buen motivo. Es MEJOR buscar asesoramiento legal o ayuda llamando a North Penn Legal Services al 1-877-953-4250 o al Servicio de Envío a un Abogado de su localidad.

¿Qué necesito decir cuando solicito excepciones?

En algunos condados, usted deberá escribir una carta diciendo que usted no está de acuerdo con la orden de manutención del menor. Algunos condados pueden pedir que usted sea específico e indique el fundamento legal de su apelación.

Para obtener información referente a los procedimientos de su condado, por favor consulte el folleto. Usted debe consultar con un abogado si no está seguro sobre cómo redactar sus excepciones. **ES MEJOR SOLICITAR EXCEPCIONES POR SU CUENTA, INDICANDO UN MOTIVO SIMPLE EN EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS QUE ESPERAR PARA COMUNICARSE CON UN ABOGADO.**

¿Qué sucede en la Audiencia De Novo?

Su Audiencia De Novo puede realizarse ante un oficial de audiencias. Dependiendo de su condado, el oficial de audiencias puede ser un abogado o un juez. Una Audiencia De Novo es aquella en la cual ambas partes “comienzan desde el principio.” Ambas partes actúan como si la orden temporal nunca se hubiera realizado.

Si usted es un Demandado que presenta una apelación, sería conveniente que consultara o contratara a un abogado para la Audiencia De Novo. La Audiencia De Novo puede tratar cuestiones legales complicadas.

Si usted está disputando la capacidad de ganancia que el oficial de conferencias le fijó, usted necesitará tener cierta evidencia para demostrar que estaba equivocado. Si usted está diciendo que usted está ganando menos solamente porque tiene cierta limitación o incapacidad mental o física, usted deberá hacer que un médico testifique a su favor.

Si usted es un Demandante que está solicitando manutención, puede que la oficina de Relaciones Domesticas le asigne un abogado para que lo represente en la Audiencia De Novo. Usted debe hablar con su abogado **ANTES** de su audiencia para ayudar a que se prepare para la misma.

El oficial o juez de la audiencia tomará declaración, y luego tomará una decisión. Esa decisión se debe realizar por escrito y debe estar respaldada por motivos. Si usted no está de acuerdo con la decisión, usted debe consultar con un abogado para ver si conviene apelar a un tribunal superior o no. Las apelaciones llevan mucho tiempo y son costosas.

El Demandado no está pagando su obligación de manutención. ¿Qué puedo hacer?

Si el Demandado no está pagando la manutención, usted se debe comunicar con el oficial encargado de hacer cumplir la manutención del menor de su localidad. Usted debe pedir que el oficial encargado presente una petición por desacato. Usted deberá comunicarse con el oficial encargado del condado donde **vive el Demandado**.

Algunas veces, el tribunal presentará una petición por desacato por su cuenta si el Demandado realmente está atrasado en los pagos o "en mora". Se ordenará que el Demandado se presente ante el tribunal. Si el Demandado no se presenta, se puede expedir un auto para su detención.

Si se determina que el Demandado está en desacato, hay muchas soluciones posibles que el tribunal puede aplicar para hacer que el Demandado pague, algunas de las cuales son:

- 1) Encarcelación – condena de encarcelación de hasta seis (6) meses;
- 2) Retención del sueldo – se obliga al empleador del Demandado a que retenga el dinero del sueldo del Demandado;
- 3) Embargo de la cuenta bancaria del Demandado;
- 4) Suspensión de la licencia de conducir;
- 5) Suspensión de una matrícula profesional;
- 6) Suspensión de la licencia de caza o juego.

¿Puedo verificar en línea el caso de manutención de mi hijo/a?

PACSES es el sistema informático estatal de manutención de menores. PACSES, según sus siglas en inglés, significa Programa de Cumplimiento de Manutención de Menores de Pensilvania. PACSES tiene toda la información sobre su caso de manutención del menor. La Oficina de relaciones domesticas utiliza PACSES para supervisar los pagos de manutención y para hacer cumplir las órdenes de manutención.

Usted puede conocer más acerca de PACSES visitando www.childsupport.state.pa.us. Si usted es un Demandante o un Demandado, usted puede utilizar PACSES. Usted deberá fijar una contraseña para poder ver los detalles de su caso en este sitio Web.

¿Se puede modificar la orden de manutención del menor?

Cualquiera de las partes puede presentar los papeles para modificar la manutención del menor. La manutención del menor se puede modificar cuando ha habido **un cambio importante y significativo** en las circunstancias.

La parte que realiza la presentación, ya sea el Demandante o el Demandado, debe demostrar que hubo un cambio en las circunstancias, el cual justifica un aumento o una disminución del monto de la manutención. Se aplican todas las mismas consideraciones y procedimientos que en el pedido inicial de manutención del menor.

Si usted no está de acuerdo con la orden referente a su petición de modificación, se aplican las mismas reglas con respecto a la solicitud de excepciones.

¿Qué sucede cuando el menor cumple 18 años?

Un menor tiene derecho a la manutención de menores hasta que el mismo cumple 18 años, o se gradúa de la escuela secundaria, lo que ocurra **ÚLTIMO**. Si usted recibe un aviso de Relaciones Domésticas que usted no entiende, o con el cual usted no está de acuerdo, comuníquese con NPLS llamando al 1-877-953-4250, con el colegio de abogados de su localidad, con el Servicio de Envío a un Abogado o con la oficina de Relaciones Domésticas, para hacer preguntas y/o para solicitar asistencia legal cuando uno o más de sus hijos cumple 18 años.

Mi hijo/a cumplió 18 años pero el Demandado aún me debe manutención atrasada. ¿Tiene que pagarla?

Aunque el menor haya cumplido dieciocho (18) años de edad, usted aún tiene derecho a recibir la manutención atrasada. En algunas circunstancias, Relaciones Domésticas puede enviar un aviso indicando que la obligación de manutención del menor por parte del Demandado finalizó Y que están eliminando los atrasos del Demandado. Esto significa que no están haciendo que el Demandado pague las sumas atrasadas. Esto puede ocurrir si el Demandado no puede pagar, no tiene ningún ingreso o activos conocidos y no hay una opinión razonable que indique que el Demandado podrá pagar en el futuro próximo.

Si usted recibe este aviso, usted tiene sesenta (60) días para oponerse. Si usted no se opone en el plazo de sesenta (60) días, usted perderá el derecho a cobrar las sumas atrasadas. Si usted se opone, Relaciones Domésticas programará una conferencia.

Para obtener información más específica y útil acerca de las cuestiones de manutención de menores, usted puede visitar: www.childsupport.state.pa.us.

PREGUNTAS FRECUENTES

Debido a los recursos limitados, su oficina de asistencia legal tal vez no lo/a puede representar en su audiencia. Usted puede comunicarse con **NPLS llamando al 1-877-9534250** para ver qué servicios están disponibles en su condado.

Si usted aún quiere que un abogado lo/a represente, usted debe comunicarse con el con servicio de envío a un abogado del colegio de abogados de su localidad o consultar las páginas amarillas. Algunos abogados particulares de manutención de menores pueden solicitar que usted pague un anticipo. Un anticipo es cuando usted paga dinero por adelantado por los servicios del abogado. Algunos abogados de manutención de menores pueden no solicitar que usted pague un anticipo y pueden estar dispuestos a recibir pagos menores o determinar cuánto deberá pagar basándose en sus ingresos.

Si usted cree que contratará a un abogado particular, usted debe hablar con algunos abogados antes de elegir uno. Muchos abogados harán la primera entrevista de manera gratuita o por honorarios reducidos \$25 - \$50, por eso usted cuando llame deberá preguntar si le cobrarán por la visita inicial.